



OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ANDENES, OBRAS DE URBANISMO Y VIAS PARA LAS ZONAS DE SERVICIO DEL ACOPIO DE TAXIS DE TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN. INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS.

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 001-2018

18 DE ENERO DE 2018

RESPUESTA A OBSERVACIONES

Por medio de la presente se procede a dar respuesta a las observaciones realizadas al pliego de condiciones de la solicitud pública de ofertas No.001-2018, en virtud del principio de transparencia que establece el reglamento de contratación de la Sociedad Terminales de Transporte del Municipio de Medellín S.A, y lo establecido en el pliego de condiciones en su numeral 1.15.

OBSERVACION No.01 PROCOPAL S.A.:

"Luego de revisar los documentos del proceso de contratación, y con el ánimo de procurar por la pluralidad de oferentes, solicitamos a la entidad modificar los siguientes requisitos:

1. *Financiero: Disminuir la razón de cobertura de intereses a 2,0*
2. *Técnico: Permitir, en lugar o como alternativa a la experiencia en construcción de 300m de cárcamo, alternativas como 100m de Box coulvert o 150m de canales.*

Esto permite garantizar la idoneidad del contratista con experiencia en obras de igual o mayor complejidad."

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No.01:

Se analizó la observación presentada a la entidad, concluyéndose por parte de los profesionales del área técnica de la Subgerencia Técnica y Operativa y del área financiera de la Subgerencia Financiera y Comercial, que no se encuentra viable la solicitud de modificación al pliego de condiciones y por ende se mantendrán las condiciones bajo las cuales los oferentes deberán demostrar la experiencia específica y la capacidad financiera del proponente.

OBSERVACION No.02 MARÍA CATALINA MARÍN DUQUE:

"De acuerdo al anexo correspondiente al AU, en cada uno de los requisitos exigidos para la administración del contrato, todos muestran un plazo de 4.5 meses como lo establece el pliego de condiciones, pero en el



GP-CER 131941



SO-2419-1



Código postal 050034

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte PBX: 444 80 20
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034
Nit. 890.919.291-1
Medellín - Colombia



numeral 3.3 MAESTRO DE OBRA, presentan un plazo de 5 meses y al hacer la corrección, este valor de la administración queda por debajo del oficial y al trabajar la propuesta según las condiciones del pliego, este nunca se va alcanzar, se solicita se corrija el AU oficial."

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No.02:

La observación es acogida por la entidad y su aclaración se verá reflejada en la Adenda Nro. 02 al pliego de condiciones que expedirá la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., en la que se publicará nuevamente el AU OFICIAL con el ajuste necesario.

OBSERVACION No.03 OBRAS CAPITAL S.A.:

"En el capítulo 3. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACION, numeral 4.EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el sub numeral 2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE, menciona textualmente: "Los oferentes anexarán un (1) contrato ejecutado por el oferente con el sector público donde el contrato certificado, deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial PO del proceso de solicitud publica de ofertas y que hayan tenido por objeto o estén incluidas dentro de su alcance el mejoramiento, mantenimiento, conservación, rehabilitación o construcción de vías que hayan incluido obras de urbanismo, paisajismo y redes hidrosanitarias."

- Solicitamos respetuosamente que por favor se amplíe el rango de contratos ejecutados, donde sean tenidos en cuenta no solo los proyectos públicos, en aras de favorecer a los oferentes y aumentar la posibilidad de participación, teniendo en cuenta que es indiferente la clasificación de un proyecto público o privado, respecto a la garantía de la calidad en su ejecución y experiencia.

En el capítulo 4. CRITERIOS DE CALIFICACION, numeral 2.CRITERIOS DE EVALUACIÓN, el sub numeral 1.CALIDAD DEL PERSONAL PROFESIONAL, menciona textualmente en la experiencia mínima exigida para el residente de obra: "Que mediante certificaciones acredite como experiencia especifica la participación como Coordinador, Director o Residente de obra en el sector público en un mínimo de tres (3) contratos certificados que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan la CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO DE VIAS"

Según lo anterior, realizamos una respetuosa observación para dicho proceso:

- El profesional acreditado con experiencia en contratos ejecutados con entidades privadas en este tipo de proyectos, se encuentra igual de capacitado para desempeñar proyectos en el sector público, debido a que su experiencia es la misma y no influye en la calidad de la ejecución en obras en el sector público o privado, adicional, se realiza esta observación para garantizar el derecho a la igualdad y el trabajo.



GP-CER 131941



SC-3419-1



Código postal 050034

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte PBX: 444 80 20
Carrera 64C N° 78 - 500 Local 265N FAX: 260 10 25
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034

Nit. 890.919.291-1
Medellín - Colombia

En el capítulo anterior, también se observa la siguiente anotación en el puntaje asociado: "Puntaje por experiencia: (Valor ejecutado / 3 P.O.) X 100 Puntos Máximo puntaje por experiencia de 100 puntos P.O. = Presupuesto oficial "

- Solicitamos amablemente la aclaración sobre la influencia en el puntaje de que el residente debe cumplir con el presupuesto oficial"

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No.03:

Se analizó la observación presentada a la entidad, concluyéndose por parte de los profesionales del área técnica de la Subgerencia Técnica y Operativa, que no se encuentra viable la solicitud de modificación al pliego de condiciones y por ende se mantendrán las condiciones bajo las cuales los oferentes deberán demostrar la experiencia específica del proponente.

OBSERVACION No.04 CONASFALTOS:

"En lo referente al numeral 3.5. CAPACIDAD FINANCIERA, consideramos que los valores exigidos para los indicadores a evaluar están muy altos, teniendo cuenta que de acuerdo a la "Herramienta Indicadores Financieros 2017-2018" proporcionada por la Cámara Colombiana de Infraestructura- CCI, solo un 24% de las 1.854 empresas consideradas, cumple con lo requerido en el pliego de condiciones, tal y como se puede evidenciar:

INDICADORES FINANCIEROS A MODELAR		
INDICADOR Y ABBREVIATURA	VALOR A MODELAR	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ L	2,5	3,0%
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO E	85 %	5,8%
RAZÓN DE COBERTURA DE PATRIMONIO ROE	2,5	0,0%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ROA	8 %	0,0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	8 %	0,0%
CAPITAL DE TRABAJO	±MILE	
PATRIMONIO	±MILE	
.....		
.....		

CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES POR TIPO DE EMPRESA			
TIPO DE EMPRESA SEGÚN ACTIVOS	TOTAL DE EMPRESAS DENTRO DE LA	NÚMERO DE EMPRESAS QUE CUMPLEN	PORCENTAJE DE EMPRESAS QUE CUMPLEN
MICROEMPRESA	8	2	25%
PEQUEÑA	332	109	33%
MEDIANA	1082	264	24%
GRANDE	432	65	15%
TOTAL	1854	440	23,7%

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN EN CONJUNTO DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS		
EMPRESAS QUE CUMPLEN TODOS LOS REQUISITOS FINANCIEROS	440	23,7%
EMPRESAS QUE NO CUMPLEN TODOS LOS REQUISITOS FINANCIEROS	1414	



Por lo anterior y con el fin de dar mayor pluralidad al proceso de la referencia, solicitamos respetuosamente a la entidad, reconsiderar los indicadores financieros tomando como referencia los que actualmente ha venido manejando otras entidades públicas como la Alcaldía de Medellín en procesos de similar envergadura y consideran lo siguiente:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	mayor a 1.3
Índice de endeudamiento	Menor a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor a 1.3

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No.04:

Se analizó la observación presentada a la entidad, concluyéndose por parte de los profesionales del área técnica de la Subgerencia Técnica y Operativa y del área financiera de la Subgerencia Financiera y Comercial, que no se encuentra viable la solicitud de modificación al pliego de condiciones y por ende se mantendrán las condiciones bajo las cuales los oferentes deberán demostrar la capacidad financiera del proponente.

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

Elaboró:	Diana Anaya/Profesional Coordinación Técnica.	
Revisó y Aprobó:	Nelson Martínez/Subgerente Operativo	
	Ximena Ramírez Muñoz/Subgerente Financiera (E)	



GP-CER 131941



SC-3419-1



Código postal 050034

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte PBX: 444 80 20
Carrera 64C N° 7B - 580 Local 265N FAX: 260 10 25
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034
Nit. 890.919.291-1
Medellín - Colombia